



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

OFICIO NUMERO SEDUE/OS/263/2018
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANU-0159/2018

**C. ROSENDO FRANCISCO GUERRA ESCAMILLA
REPRESENTANTE LEGAL
RESEVARO CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencias de anuncios de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los dieciocho días del mes de Diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0159/2018, formado con motivo del escrito de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, por el C. Rosendo Francisco Guerra Escamilla en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Recevaro Consultores Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable por el cual solicita la licencia para la instalación de cuatro anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Avenida del Hospital número 325 colonia Valle de San Blas, en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Rececaro Consultores Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable solicita a través de su representante legal, la licencia para cuatro anuncio tipo B a ubicarse en Avenida del Hospital número 325 colonia Valle de San Blas en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los anuncios motivo de la solicitud, son cuatro tipo B adosados luminoso a una vista dos con la leyenda Presto Cash casa de empeño e imagen, en medidas de 1.13X1.34 metros y dos con la misma leyenda en medidas de 6.50X1.34 metros a una vista; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9,

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de licencia, estos se clasifican en anuncio tipo B), adosados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, de los anuncio motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Recevaro Consultores Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado Avenida del Hospital número 325 colonia Valle de San Blas, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Recevaro Consultores Inmobiliarios Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su Representante Legal, para el inmueble ubicado en Avenida del Hospital número 325 colonia Valle de San Blas, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Recevaro Consultores Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, la licencia para la instalación cuatro anuncios tipo B adosados luminoso a una vista dos con la leyenda Presto Cash casa de empeño e imagen, en medidas de 1.13X1.34 metros y dos con la misma leyenda en medidas de 6.50X1.34 metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00364356, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

dieciocho, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Angel de Jesus Chavarría Cheverría en su carácter de Apoderado siendo las 10:28 del día 17 del mes Enero del año 2019.

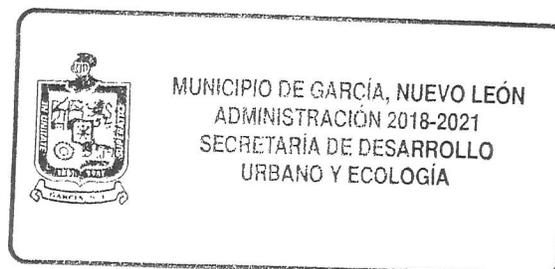
NOTIFICADO

Ruadi Castellón C.

NOTIFICADO

[Handwritten Signature]

CVC/MDC/IRY/*rét
c. c. p. Archivo



Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.